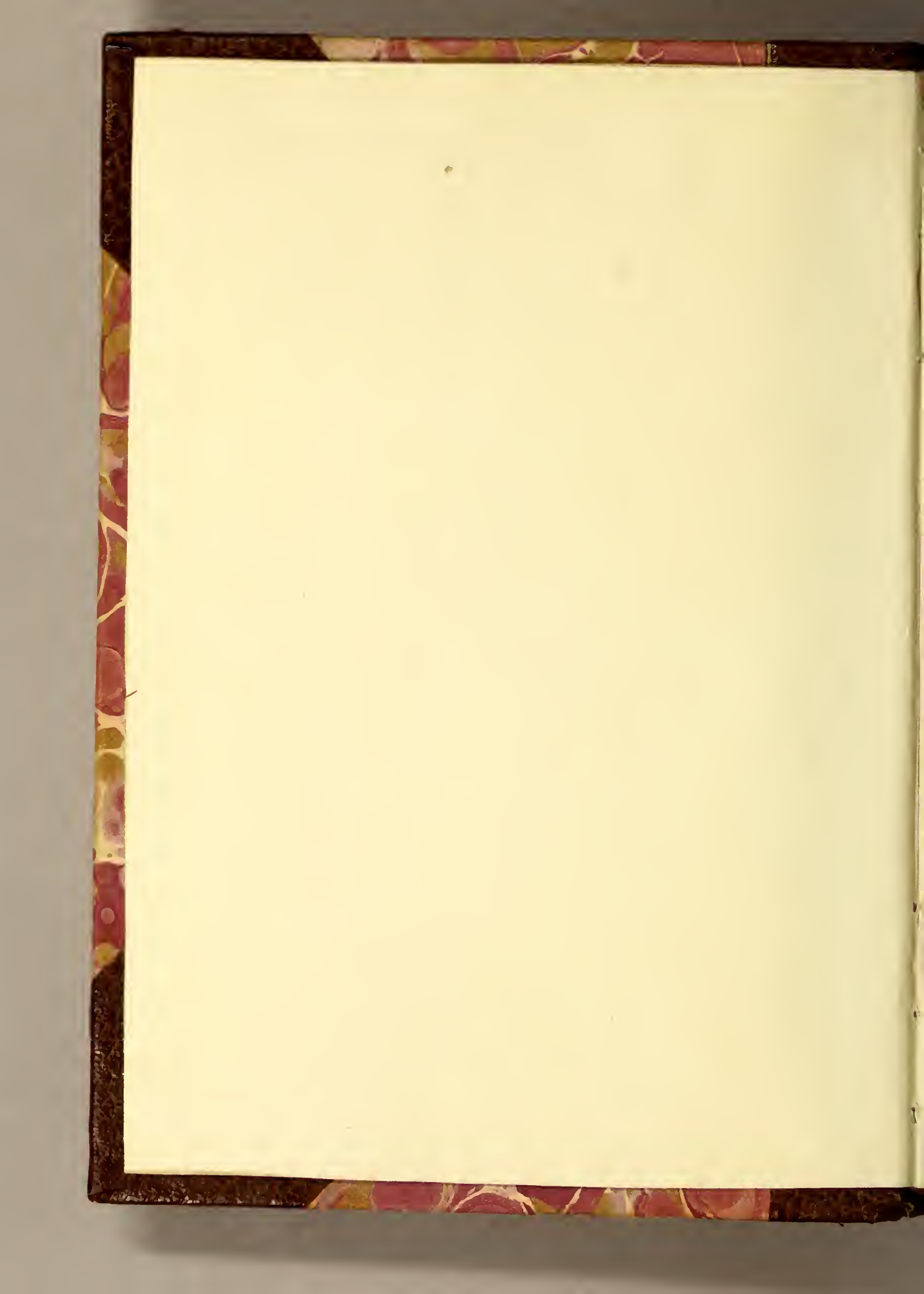



LAUDEO







VINDICACION

DEL PAPEL

CONTINUACION AL NUMERO 4.

DEL

CENSOR.

¿Quid enim ego laboravi, aut quid egi, aut in quo evigilaverunt curæ et cogitationes meæ, si quidem nihil peperi tale.... ut eo statu essem, quem neque fortunæ temeritas, neque inimicorum labefactaret injuria?

Cicero.

HACE un mes que el impreso CONTINUACION AL Nº 4º DEL CENSOR sirve de argumento en algunos papeles, que he leido mas con admiracion que con gusto, al ver que se desplegaban con grande exfuerzo los talentos, para torcer, y violentar el espiritu del papel, hasta el extremo de vestirlo con una forma que no puede recibir.

El imparcial que le hubiese leido, o que leyere, hallara que el objeto del Continuador fue, *incitar al censor*, para que exercitase sus funciones en la grave, y delicada materia, sobre que discurrio en el numero 4. tomando aquel para asunto de la continuacion la sentencia de 3. de Julio pronunciada por la comision civil de Justicia, que aunque odioso, y sensible, era al mismo tiempo muy conveniente. El continuador en su explanacion toco conocimientos importantes para solidar la causa de la humanidad, respiro adhesion al gobierno y exprimio verdades conducentes a su conservacion.

El argumento esta reducido a dos puntos, 1. la sentencia que pronuncio la comision civil de Justicia se advierte sin execucion en algunos. 2. esta suspension es un mal

que debe evitarse. Ambos puntos los demostro competentemente; y en la imposibilidad de poderle atacar algunos escritores, ofreciendo al publico discursos que ilustren su juicio, lo han hecho unicamente dando los que alhagan el amor propio sin respeto a la verdad, y que se ajustan a los principios de la faccion temible que ha pretendido derribar el empeño de los pueblos todos.

En un estado naciente, y sin constitucion, es mui interesante para la exactitud de la administracion el celo publico. El transito violento del calor a la tibieza, y de la tibieza al resfrio, puede ser origen de males gravisimos en las circunstancias de hallarse amenazada nuestra existencia nacional por enemigos exteriores, e interiores, si en ellas, los que ofende una revolucion, conservan la aptitud de aprovecharse de las ocasiones, que saben aguardar, y proporcionar con su politica, y conocimientos para dar un golpe. Por los que tengo, juzgo mas temible para el pueblo la faccion que ha querido destruir, que la expedicion robusta que espera: aquella le asusta, y esta la mira con serenidad.



El ciudadano, para quien la salud del pueblo sea la Suprema Ley, lejos de debersele tildar de *irreflexivo, e indiscreto* por presentar al publico esta materia, es en mi juicio acreedor al aprecio de sus conciudadanos, y al de los magistrados; porque tal conducta acredita la franqueza con que se desenvuelven ideas, convence la liberalidad del gobierno que le escucha, comprueba la observancia del Estatuto provisional, y es un motivo poderoso, para afirmar, y atraerse la confianza de los pueblos, que constantemente han suspirado por el goce de pensar, hablar, y escribir con libertad.

El movimiento de 16 de Abril fue el resultado de la empeñada contienda de este, y demas pueblos, y la sentencia de 3 Julio el de la gran causa, en la que todos, y cada uno de los ciudadanos son la parte ofendida. La causa es innegable, que se sentencio en terminos de manifiesta equidad por las razones que

despues daré ; y como la integidad no consista solamente en sentenciar, ni hacer publicas las medidas economicas que exija el imperio de la necesidad en su caso, es de aqui que siendo los ciudadanos los intersados, *y debiendose temer todo de unos hombres capaces de arrostrar los extremos mas violentos, para sobreponerse a su situacion abatida*, pudo con derecho el continuador reclamar el cumplimiento de sus sentencias, e incitar al *Censor* al exercicio de sus funciones en esta parte.

Los que penetran los alcances de un peligro, como lo pinta el dictamen del asesor general, con que se conformo el gobierno ; los que saben, quando por derecho puede diferirse la execucion de una sentencia ; los que conocen las maquinas que se mueven en una revolucion, y los que estudian al hombre, y al corazon del hombre con faccion, no ofenden al Magistrado, por que teman, y expongan las consecuencias, cuyo resultado puede ser la sobreposicion indicada. Guardarse de las personas ofendidas, poniendolas en lugar donde no puedan labrar su venganza, alejandolas de las ocasiones de que podian servirse, es humanidad, es piedad, dice un politico; esta verdad no debe ni puede desconocerse estudiando en Tacito este conocimiento del animo del hombre, y de sus afectos ¿ Y no es una virtud, no es un servicio, no es un sincero amor al gobierno con cuya existencia esta indentificada la de los derechos primordiales de los ciudadanos comprometidos, publicar sus temores (aun que parezcan demasiado asustadizos) y prevenir los peligros ? *Si la conducta, y limpieza*, segun expresion de la prensa argentina 17 de octubre, *es la primera urgencia, por que los enemigos no duermen* ¿ podra haber fundamento para llamar *irreflexivo, e indiscreto* al que piensa, y discurre sobre ellos ? *Si en lo substancial*, como confiesa el censor del 1 . del mismo mes, *la continuacion es fundada, si atendidas las citas no pide mas el continuador, que el cumplimiento de lo que los Magistrados pronunciaron, y evitar los peligros que aquellas temie-*

ron ¿ por que es que calla la virulencia y animosidad que atribuye al discurso ? El continuador respeta el don sagrado de la opinion; puede haber errado, camina de buena fe; y desearia que se le convenciese, o que se declarase su abuso, para abdicar el error, o errores por obsequio a esa *sombra de patria*, que tenemos, pues que en su argumento solo se propuso deducir por su opinion las consecuencias fatales, que pudieran llegar *a cubrir de llanto, y amargura a la patria, y a las familias.*

Una revolucion arrebata consigo al inocente, y al culpado; mas luego de restituido el orden y la tranquilidad es un deber del Magistrado hacer que el primero no quede confundido con el segundo. *La reforma, y la destruccion no son sinonimos*; pero quando se trata de no dexar a los enemigos de un nuevo estado de negocios la esperanza de trastornarlo, para que se llene el objeto, parece necesaria *la reforma*; ¡ Desgraciada la sociedad en la que ni la noble ambicion tuviese un aliciente, ni los *servicios fuesen recompensados*! El arrepentimiento convencido excita la confianza de los conciudadanos, y seria monstruosidad intentar excluir de los cargos publicos a las personas capaces, que *por su enmienda, y servicios* son merecedoras de toda distincion .... La prevencion que arranca de una conducta sospechosa en los cargos publicos no se borra tan facilmente hasta que el tiempo y los hehcos posteriores hacen desparecer, o satisfacer los zelos. Tacito dice, *la fama algunas veces elige*, que es decir, debe darse satisfaccion a los pueblos, eligiendo para los empleos a aquellos que sean de su voluntad.

Conducido el continuador por estos conocimientos, e ignorante de que en las circunstancias dificiles, y obscuras que expresa el editor de la gazeta extraordinaria del 19. del citado octubre, *solo el gobierno es quien puede calificar la mayor o menor complicidad de las sospechas, y distinguir la intencion del resultado*, pudo sorprenderse con el nombramiento de asesor general interino, estando aun cor-

riendo la causa en que habia sido senteneiado; pero entiendo, què se equivoca el editor, si ha llegado a persuadirse, que la declamacion que contiene el redactor numero 21. fue un servicio a la causa de la humanidad, de modo que ceda en merito, y honor de su autor; porque si a este falto el poder para *desarmar el encono de los Diputados resentidos*, no le falto elocuencia para alhagar al poder, y para servir al encono de esos resentidos.

Se equivocan asi mismo los que piensan, que el declamador es *mas generoso*, que el continuador; porque aquel hizo de todos modos un agravio a la justicia, y este, discurriendo sobre la gran causa del pueblo, y de los pueblos, concludia, sentenciada, y aprobada, *no reprueba el nombramiento* sino que manifiesta, o mas propiamente indica la sorpresa que debe causar, y los zelos, que podia mover .... Todo el que tenga la facultad discursiva ha de conocer, que esto no es igualar con el rayo de la *excomunion civil* a los caudillos, subalternos, y sirvientes de la horrorosa faccion; por que existiendo estos entre nosotros conservan la opcion para los empleos, segun se ha dicho antes, y en todas ocasiones para darles destinos en que ni sean sospechosos, o alarmen desconfianzas, o puedan vengarse .... Hay notabilisima diferencia entre un redactor de la camara de justicia, y un Asesor auditor general de guerra: entre no haber quitado al redactor su empleo, y el dar al otro una Magistratura.

Se equivoca por ultimo el editor de la extraordinaria en juzgar, que el continuador pone al Asesor interino una nota de que le *vindica la Comision civil de Justicia;* por que importando en el lenguage forense la expresion *vehementes sospechosas*, las que mueven, e inclinan a creer reo a alguno con tanto impulso, quanto es el que arroja una semiplena probanza, y declarando la comision en el cap. de su sentencia apostrofada, haberse aquel excedido notablemente, dandole, o estimando por pena el arresto en que estuvo, no es tan asertiva, como se supone, esa

vindicacion, ni suficiente la que se da en la representacion en extracto, inserta en la gazeta del 21 del recordado Octubre, reflexionando sobre los meritos del proceso, y las respuestas a los cargos; porque entonces el publico imparcial se convenceria de que fueran fundados, y *no ridiculos* los que hizo la comision al autor de la representacion en extracto; de suerte, que a no ser el motivo de que a *solo el gobierno son privativos los conocimientos que califiquen los ocultos sentimientos del que se vio en la necesidad de aparentar la sumision*, aun tendria por arreglada la indicacion, o sorpresa. Respeto los conocimientos que no alcanzo, descanso, como buen ciudadano, en la vigilancia de un gobierno paternal, que satisface al publico; y huyo de que se repita por desgracia, que el continuador pretende, que *los que han cooperado a la destruccion de los facciosos tengan un derecho exclusivo a los empleos.*

El autor de la representacion hizo su defensa en el acto de la confesion, oidos previamente y *con tiempo* los cargos que se le hicieron, y se le manifestaron todas las referencias al proceso general, y a los acuerdos de la Asamblea. Por honor a la comision, que he desempeñado, por la justicia, y por la opinion que se compromete, debia contraerme al *extracto* que se ha dado a luz, convenciendo hasta la evidencia la disconformodidad que hay entre lo que aparenta el autor de la representacion con lo que resulta de los cargos, y de sus respuestas en el proceso; *pero la prudencia lo resiste en las circunstancias*: sin embargo pretermitir no debo, que si el asesor interino, si el editor, o qualquiera otro *me creyeron que era el continuador*, les desafie a que me den en rostro, no quiero con un hecho, con una sola insinuacion, aunque remota, que indique que he enviado, o que optado el empleo de asesor, y auditor general, u otro de menos categoria.

El continuador, sin ser el organo del pueblo, ha podido hablar sobre una materia en que su voluntad no se oculta. Demasiado asustadizo podra vivir o es-

tar engañado : podra haber hecho una eleccion no la mejor para la continuacion al censor n.º 4. podran los medios de fundarla estar mal sostenidos. Es hombre el continuador, no le creo capaz de presumirse desnudo de pasiones, ni de amor propio, ni que dexe de conocer, que no viste un entendimiento de alcances ilimitados; pero los que le impugnan, y que se han propuesto violentar el espiritu de la continuacion, son tambien hombres.

El contesto de la continuacion esta muy lejos de atacar el orden, y de comprometer la publica tranquilidad; lecciona, para conservarla. Si el autor ha dirigidose ofensivamente, su nombre no se esconde en las tinieblas, por que para ese caso lo tiene dado: si ha errado, ataquese el error, y el triunfo de la razon sea el lucimiento de las plumas bien cortadas; ¿ Que tiene que ver el autor con la materia de que habla? porque esta o aparece fundada, o no? Si lo primero, los fundamentos no estan escritos, para poderlos batir? y si lo segundo, el desprecio no es el mayor honor que puede hacerseles? Sobre todo el continuador debe gloriarse que recordando el 16. de Abril no ha cometido el desmedido exceso de espantar la libertad de la prensa con la suspension del sagrado derecho del individuo. El articulo 8. cap. 2. Seccion 7. del Estatuto provisional, y el segundo del decreto de la libertad de imprenta previenen como deba procederse en casos semejantes. Nada debo a la revolucion: no sirvo en ella a los hombres, sirvo si a un cuerpo inmortal agradecido; este es la patria; por ella nada temo, y el destierro solo terroriza a aquellos, que tienen como circunscripto, y limitado el lugar de su morada.

Va para seis años que la America trabaja por constituirse baxo los principios del amor al hombre, y otros tantos que algunos americanos se empeñan en derribar el edificio de nuestra regeneracion, desatando el furor de las pasiones mas baxas sin respeto a los derechos de la vida, ni de la honra.

Un amante del pueblo, y de la felicidad de la causa ha respuesto a la *continuacion*: El exordio que ya descubre las crueles combinaciones del odio, del ca-

pricho, de la impostura, y de la malevolencia, hace manifiesto su animo dañado. Por la instruccion que tengo, no reuso afirmar, que quando dice la continuacion " *los juzgo reos de estado, y no ceso de pedir fuesen ultimados, hasta que por termino de sus clamores, generoso los hace sujetar al fallo de una comision* " nada dice, que no fuese conforme con la voluntad general. El manifiesto del Exmo. Ayuntamiento de 30 de Abril sobre la feliz revolucion es el cuerpo de delitos de los facciosos, delitos todos tan notorios, como que ellos son la heroica justificacion de las virtudes de los pueblos a quienes ofendieron, delitos todos que el mundo civil clasifica de estado; delitos por fin que con solo su recuerdo tiembla el edificio santo de la libertad: el pueblo los *conocio aunque en masa; por ellos los arresto, y la voz general clamaba por que la justicia se exerciese*. Si pues el pueblo conocio los crimenes ¿ quien duda que pudo formar juicio? Y formar juicio que mas es que juzgar? Asi es que para juzgar, no es preciso poder extender, o dictar sentencia qual pronuncia un juez; basta poder formar opinion, aprender, o concebir. Esta fue la significacion en que del verbo *juzgar* uso el continuador, y claramente se colige de lo siguiente " y no ceso de pedir fuesen ultimados," pues quien pronuncia formal sentencia no pide, sino que ordena, determina, o declara. Si *el clamor general era porque la justicia se exerciese*, siendo los crimenes de la naturleza expuesta, era clamar por la ultimacion de sus autores. Ademas los criminales eran muy señalados, y en el sentido que antes he explicado, creo, que expresamente se pedia que algunos fuesen condenados por el rigor de la ley. Pedir el cumplimiento de esta, no es degradacion de un pueblo: el de Buenos-Ayres tuvo por continuos dias la franqueza de reunirse en la sala capitular, casas consistoriales, y plaza publica sin reserva de horas utiles, y aun de las necesarias al descanso; hablaba pedia, era escuchado, se suscitaban discusiones a las que no les falto sino el orden que se observa en los cuerpos colegiados; y por todo debemos confesar, que en

quanto fue posible, *el pueblo expreso su voluntad. Los clamores* de que habla el continuador son referentes no a los reos, si al pueblo, que *generoso* descanse, o se resignio al fallo de las comisiones.

Semejante a los que solo se valen de una especie de instinto, para ofender a todo quanto se les presente, asi se precipita el papel *respuesta* en la que se propuso dar. Por mas que me he puesto a discurrir con la *continuacion* a la vista, no he logrado comprehender en que pueda fundarse aquella, para estampar, que el *autor o autores* de esta pretenden la *desolacion, y el espanto*; que sus designios son *sangrientos*; *el exterminio*, sus aspiraciones: y por fin el proyecto encubierto de *una conspiracion contra el actual gobierno* ¡ Quantos, y quan siniestros discursos suscitan las interpretaciones violentas ¡! Quanto tiene que sufrir el que habla en el lenguage de la verdad! La sentencia de la comision esta fundada sobre las bases de equidad: y si nada mas estrañan el *autor*, o *autores* que la suspension de aquella, si escudados del derecho, de la historia, y hechos recientes descubren con buena fe su opinion, si por la dificultad de la execucion el criminal no dexa de serlo ¿ no es un arrojo, no es una temeridad atribuirle al *autor o autores* designios inconciliables con su argumento? ¡ Quanto rezelo que la *respuesta* a la continuacion sea mas bien produccion de la faccion, que de *un amante del pueblo, y de la felicidad de la causa*! en el lenguage de aquella la voz *conspiracion* era la que cubria los intentos de opresion al pueblo, y de persecucion a los *ciudadanos pacificos*,,

" Seria dificil fixar en una epoca cierta el primer
" eslabon de la cadena de nuestros infortunios publicos,
" sin comprometer el caracter puro de la verdad a la
" divergencia de conceptos personales. Asi dexando a
" los pueblos el resentimiento de la repulsa de sus pri-
", meros Diputados .... el establecimiento de la ultima
" (Asamblea) sobre el escandalo de elecciones debidas
" en su mayor parte a la intriga .... de los proseli-
" tos del despotismo; dexando a este juicio inequivo-

" cable la nulidad de ese congreso erigido arbitraria-
" mente en soberano por un complot de agentes des-
" conocidos por los mismos poderdantes, cuyo nombre
" se usurpaban, sin que tuviesen derecho para hacer
" cediesen a la ley constitucional; que no podia va-
" lidamente emanar de esa ilegitima, y servil Asam-
" blea," Usando, y recordando yo el lenguage con que se explico el Exmo. Ayuntamiento en su citado manifiesto, he dexado a cubierto el papel *continuacion* de las impugnaciones que se han hecho, ya *sobre el origen de nuestros males*, ya sobre la legitimidad, y justificacion de los cargos, que hizo la comision civil de Justicia a algunos Asambleistas.

Los riesgos, que describe el continuador, tienen mas fundamento, que lo que el papel *Respuesta* estampa en el parrafo septimo, quando en el se lee, *que el pueblo se alarmo en las noches del 18. y 24 de Mayo al solo amago del partido de Saavedra.* Es preciso descaro para tan atroz calumnia, y manifiesta contradiccion, habiendose dicho un renglon antes, *el pueblo no esta bien instruido del objeto de esas conmociones.* En efecto es constante, que de ellas estuvo tan ignorante, como que no tuvo parte alguna, y mal puede decirse en este caso que el pueblo se alarmo. En la noche del 18. me retire de las casas consistoriales despues de las 12. de la noche, y en la del 24 despues de las quatro de la mañana; ni en una, ni en otra adverti la menor reunion, inquietud, o alarma del pueblo, y en la ultima aun fui testigo de la vigilancia del gobierno para la conservacion del orden, siendo mas que notoria la tranquilidad en que estaban los ciudadanos en ambas noches. En estas, y en los dias que precedieron no se se vio un pasquin, no se oyo una denuncia, ni se sintio un clamor en la comision civil contra Saavedra, quando contra otros de los que han sido *sentenciados*, *y no sentenciados*, y con especialidad por las consideraciones que se dispensaban al estado de salud espirante del que llego a su termino tres dias naturales, antes, que se publicase la continuacion, fueron muy repetidos los zelos de los ciudadanos. Tampo-

co se noto que el orden padeciese alguna agitacion, o que tomase con desagrado el pueblo la restitucion que el Exmo. Ayuntamiento concedio espontaneamente a Saavedra con todos sus honores en el mes anterior; de lo que se infiere la malignidad, y atrevido insulto con que el autor de la respuesta imputa al pueblo la expresion de *odiosidad eterna contra aquel.*

A las *dos cuestiones*, que como asunto de la curiosidad, y de las dudas de los pueblos propone el amante de la felicidad de la causa, es de contestarse, que si el pretendido amante hubiese dado los nombres *de los que teniendo la mayor parte en preparar el movimiento del* 16. *de Abril, han venido a ser envueltos en el proceso de los partidarios de Alvear*, acaso no habria inconveniente, ni dificultad de satisfacerle, aun que siempre podrian exigirle las credenciales, para conocer que sus cuestiones *forman todavia el asunto de la curiosidad, y de las dudas de los pueblos*: En la continuacion al n.° 4.° del censor es falso que se haya hecho la *justificacion de Saavedra*, pues que solamente se apuntaron los motivos de credibilidad para estimar justo en su objeto el decreto de confinacion que alli se refiere.

Dire sin embargo, que haciendo merito el autor de la respuesta de la paja en el ojo del desgraciado Saavedra, no repara la viga en los que le interesa; por cuya conducta, por el decidido empeño con que se desparrama contra aquel, por lo indiferente que le parece el 8. de octubre de 812, y por que se desentiende de conocer, o confesar que antes de esta jornada habia ya una faccion a la que agregado el joven Alvear, fue despues el caudillo de ella, mucho me temo que el lenguage de la respuesta sea el de un *verdadero simulador de amor al pueblo, y a la felicidad de la causa de la America*, o que su pluma sea un respiro de la faccion que acaba de caer.

Dire tambien, que respetare la opinion de Saavedra, mientras no vea publicada en proceso la justicia, que califique el rigor con que se le ha mirado; porque estando formado el gobierno sobre las bases de

no ofender a ciudadano alguno, sin que antes sea procesado, y oido, y habiendo visto que los de mejor opinion en este y demas pueblos han sido o alejados, o perseguidos, o postergados por la atribucion de Saavedristas, o por partes en el 5. y 6. de Abril de 811, a pesar de los sentimientos de publica confianza que constantemente han inspirado, es irresistible motivo para decidirse todo imparcial a respetar a un hombre indefenso, cuyos servicios son muy publicos.

Dire en fin que arrebatando consigo una revolucion algunos innocentes, seria un injusto sino juzgase, que en el trastorno del 5. y 6. padecieron de este modo algunos militares y paisanos. Una causa aunque justa, si se atropella, se hace de mala condicion; y si los medios con que debe hacerse lucir la justicia se violentan, o se yerran, esta se compromete, y resulta malo lo que regladamente honraria a sus autores. Por esto es que jamas me resolvere a justificar el decreto de confinacion, como se hizo, al paso que estoy inclinado a creerlo justo en su objeto.

Confieso de buena fe, que me seria muy conveniente, y satisfatorio, saber primero. ¿Que es ser Saavedrista? segundo. ¿Quienes los caudillos, y los subalternos de esa faccion que se dice de Saavedra? tercero. ¿Quien fue el autor, o el que persuadio la confinacion en 810. de los tres americanos D. Antonio Jose Escalada, D. Miguel, y D. Mariano Yrigoyen; y quien la muerte lde D. Basilio Viola? Me parecen interesantes para sa-
ir de la *ignorancia del verdadero origen de nuestras di-*
ferencias, y aun del de las confinaciones estas tres cuestio-
nes, sobre que no me atrevo a escribir, por no haber estado presente quando sucedieron los hechos principales, pues habiendo salido de esta Capital, hecha la revolucion, para la de Lima, no regrese hasta el año de 12. Las desavenencias tienen su origen; y en unas es mas puro, que en otras: tienen sus progresos á que se allegan instrumentos mas, o menos delicados, mas o menos perjudiciales a la causa comun; y sobre todo como por desavenencias que hayan sobrevenido en un cuerpo, no ...., que sea conforme confundir indistintamente a los

desavenidos con el horroso titulo de facciosos, en el sentido en que lo han sido los procesados *que son los que por el orden del proceso reciben contra si las deposiciones que justifican sus delitos*; es por ello, que el origen que se da a nuestras diferencias, carece de la noticia, y puntualizacion que se requiere, para distinguir al bueno del mal intencionado en las desavenencias.

Recomiendo a mis conciudadanos reflexionen con imparcialidad acerca del parrafo 7. de la *continuacion*, para que haciendo justicia al decoro, y a la moderacion de la pluma del continuador, decidan, y pronuncien su juicio en el avance que se da a su espiritu. Recomiendo igualmente tengan mui presente qual fue su objeto, para que comprehendan, que el continuador, tocando un punto, no estaba en la obligacion de entrar en materia sobre todos los mas que pudieran servir de asunto.

Por los trastornos que padecio la comision civil de justicia, asi con el nuevo destino a que fueron elevados *dos de sus vocales*, como por los recursos de los que les subrogaron, no es de ignorarse, que aquella tuvo que atrazarse algunos dias: esta perdida y qualesquiera demora era una ganancia para los reos, que entronizados por mas de 30. meses conservaban en todas las clases del estado favorecidos, y relacionados, acreedores por una parte al reconocimiento del pueblo, y por otra a las consideraciones por sus familias. Las facultades de la comision estaban muy expresas, y terminantes en los nombramientos de los jueces, para no dexar de sufrir las causas alguna dilacion, sin embargo de la asiduidad, y constancia con que sin reserva de dias, y de horas aun de las precisas para el desahogo y natural descanso se adelantaba la causa con dos escribanos, y un escribiente, y a las veces mas. Corrieron dos meses largos, y con ellos pasaron los mejores momentos, para no dispensar nada de la ley; dierense tambien en ese tiempo algunos pasos por obsequio a la humanidad, y conveniencia del Estado; y ya fue de los jueces un deber, prescindir de la rigo-

rosa observancia de la ley ; por que tal vez , y sin tal vez , no causaria los saludables efectos, que en los principios hubiera causado, tomando por ello un temperamento de equidad sin faltar a lo justo : estos fueron los *temores* ; *y la ambiguedad* el contraste que ofrecian las dificultades de la ninguna , y poca expresion de *algunos deponentes* , y la divergencia de los pareceres , para conciliar el juicio fiscal con el pronunciamento .

Las circunstancias hacen mas o menos sublime la *energia* , que se disminuye , o crece segun el calor que reina en los animos , y comparada la que pudo desplegarse en los primeros dias , con la que manifiiesta la sentencia , se pronuncio el fallo *con mas debilidad que energia* . El pueblo por todo hallara , que la comision civil de justicia ni fue *arbitraria* , ni abuso de *sus facultades* , sino que se ajusto *a las circunstancias* , que son la regla segura para iguales causas . . . .

La conducta de los jueces con los que estuvieron sujetos a la comision fue conforme con la humanidad , y sensibilidad del caracter americano : la armonia , desinteres , y libertad en los acuerdos para sentenciar , felizmente pueden comprobarse con los apuntes que se hicieron , que aun conservo por casualidad ; siendo por lo tanto muy cruel el que hayan habido quienes se hubiesen empeñado en divulgar con injuria de la comision , que por odiosidad llegue a violentar la voluntad de mis compañeros para algunas confinaciones , usando para todo del negro ardid de antecedentes , vestidos iniquamente con la pintura propia de aquellos , a quienes place ceñir por habito la correa de hombres sin virtudes , que si a los sensatos convenceran la rastrera , y baxa malicia de la dañada ingratitud de los nuevos Pisones , ni aun los incautos podran alucinarse . Nada teme mi conducta publica , ni ante la ley , ni a los filos de la licencia criminal de lenguas destinadas a hacer el daño posible en la opinion . Entre tanto , volviendo por el credito de la comision , y por el de sus jueces , no parezca extraño , que no haya podido evitar esta satisfaccion ; y que por prueba

de la libertad é imparcialidad con que se ha procedido, y de que todos los vocales tuvieron *opinion*; se me permita decir que lejos de haber arrastrado mi parecer al de mis compañeros, fue singular mi voto, respecto de algunos de los sentenciados, que se hallan ultramar, y que en las provincias nunca podrian ser segun mi concepto ni nocivos, ni perjudiciales, como podrán serlo fuera de ellas.

Al rigor de un mal inesperado justamente se sorprende el hombre; y aunque convendria enmudecer por respeto algunas veces, por el mismo tambien importa que se hable en ocasion. El *continuador*, no es posible, que llegase a excitar la curiosidad, que habia podido mover la carta publicada en las gacetas de 28. de Octubre, y 4 de Noviembre.... El continuador no descubre el sarcasmo, que el autor de la carta, ni quando hablo, parece haber imitado a Roma dominante: podria justamente quexarse de la impotencia, y equivocada aplicacion del Dr. Anchoris..... El ánimo del continuador esta muy distante de atacar el buen nombre y reputacion de quien se ha hecho acreedor á la confianza de sus conciudadanos: se qual fue el objeto para hacer acuerdo de la lectura de la caxa de pandora, y esto me basta para que vindique el papel aun en esta parte (pues que donde ha correspondido, quedan brevemente contestadas las impugnaciones contenidas en la carta del Dr. Anchoris). El dia puro no le es tanto, como el fondo del corazon con que hablo, y si alguna virtud procuro cultivar, es declarar guerra abierta a la iniquidad, que la carta se atreve á imputar á las intenciones sanas del continuador: se ha creido *que yo soy este*, y como si fuese verdad, oigaseme.

Asi como la virtud, el crimen tiene sus grados, y jamas se ha visto, que la moderacion sostenida hasta lo sumo, pase subitamente al extremo de la licencia. Mi educacion ha sido en un colegio en un tiempo con el Dr. Anchoris: mis Maestros en esta que aun viven algunos, podran decir, si siempre profese la virtud de la moderacion. Mi conducta en Chile, duran-

te curse la Jurisprudencia teorica, y practica; y en el tiempo que alli abogue, para posesionarme del cargo de Abogado, abunda en esta de fieles testimonios, que puedan referirla. A mi regreso de Lima, donde estuve algunos meses despues de la revolucion, expuesto a los peligros de un hombre sindicado por republicano, y con grandes sacrificios, desempeñe en el año pasado la *personeria de ciudad*, y la *presidencia del Tribunal* extinguido de *concordia* con la moderacion, y pureza, que me hacen honor ¿ Y se persuade el Dr. Anchoris, que su paisano, amigo, condiscipulo, y colega prendido del fuego *de hombres hipocritas se haya inflamado* hasta el grado de incidir en la licencia de desmentir a la moderacion que ha cultivado, hasta la rudeza, intentando repentinamente desquiciar una digna opinion? No creo al Dr. Anchoris tan *candido*, ni tan aturdido, que solicite *sorprender la credulidad de la multitud* por este arbitrio: creo si, que citando la *continuacion* a la pandora, se ha servido de esta cita, para romper el sello de sus labios cerrados por algun tiempo, y calificar la opinion de hombre libre; que con justicia se ha formado desde que llego de Europa: Nadie sera tan injusto que no le conceda la aceptacion que por su *energia* se ha merecido: ni nadie tan debil, que le niegue la *fibra firme* con que ha batido en la Asamblea ultima al complot entronizado: pero tampoco nadie tan parcial, que pueda apoyar, que la cita sea efecto de *refinada malicia*. La continuacion no ha hecho un llamamiento especial de aquellos, que todo escritor hace, quando se empeña en que el lector tenga a la vista, solicite, o se instruya, de lo que contiene el papel citado: tampoco la cita tiene tendencia alguna, que toque al Dr. Anchoris por el objeto de la cita; por que teniendo la pandora, el de descubrir a los Americanos el secreto, y misterios de *una sociedad privada*, para estar cerca de los gobiernos de America, apoderarse de ellos, y traicionar a la libertad, siendo muy cierto, que en esta ha habido *una sociedad semejante* perjudicialisima, liberticida, que debe tener

siempre alerta la vigilancia de los ciudadanos libres; una sociedad, sobre que no debio, ni fue conveniente se hiciese una indagacion seria en las circunstancias de la revolucion del 16. de Abril; y siendo igualmente muy cierto, que la conducta del complot entronizado (en el que no puede ser numerado el Dr. Anchoris, y si algunos de los que comprehende el decreto de confinacion de Abril de 811) uniformaba sus procedimientos con las maximas de esa sociedad que acusa la pandora, a cuyas maximas se ajustaba el corazon de los que componian el complot, esta visto que la cita estampada en la continuacion tuvo objeto relativo, interesante, y determinado, al paso que inaplicable al Dr. Anchoris.

He sido justo en la vindicacion, que aun podria fundarla mucho mas de lo que se ve en quantos particulares han tocado los que han escrito sobre la continuacion al numero 4. del censor: He precindido, y prescindamos de rivalidades, y pasiones, reuniendo nuestros sentimientos a solo el fin de libertar la America de opresores externos, e internos: no se ataque la razon con satiras indecentes, que expulsen la ilustracion de nuestro suelo: respetemos la virtud, el merito, y la opinion. Y si algun defecto tuviese este papel, en el que protesto, que no tiene parte la voluntad, *ni otro que no sea mi entendimiento*, otras plumas sabran suplirlos, prometiendo no volverme a contraer a la materia de la continuacion, ni a sus impugnaciones. ——— Buenos—Ayres Noviembre 10 de 1815.

Dr. Manuel Vicente de Maza.

Nota — Veinte y dos dias de demora ha padecido esta publicacion por lo mui recargadas que estan las prensas en esta Capital.

BUENOS-AYRES IMPRENTA DE GANDARILLAS Y SOCIOS.





